

LA PROVINCIA

PERIODICO LIBERAL

ANO X
2.ª EPOCA

Precios de suscripción
En Castellón.—Un mes, 3 reales.—Tres meses, 8.
Fuera.—Tres meses, 10 reales.—Seis meses, 20.
Extranjero y Ultramar.—Los últimos precios con el
aumento que el timbre reclama.
Redacción y administración, Enmedio, 77.

Domingo 21 de Abril de 1889.

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS
DE CADA SEMANA.

Anuncios
Los suscritores.—En la cuarta página, 5 céntimos
de peseta línea.—Remitidos, á precios convencionales.
—Defunciones y aniversarios, 10 reales uno.
Los no suscritores.—En la cuarta página, 10 cénti-
mos de peseta línea.—Remitidos, á 1 real línea.—De-
funciones y aniversarios, 15 reales uno.

Núm. 124

IMPORTANTE

En la imprenta y librería de José Armengot, Enmedio, 77, se acaba de recibir un variado surtido de SEMANAS SANTAS en latin y castellano.

También se halla á la venta la ÁNCORA DE SALVACION, como igualmente otras diferentes obras religiosas, á precios equitativos.

AVISO INTERESANTE

GRAN DEPOSITO DE CERA ELABORADA
DE TODAS CLASES

premiada en primera clase en todas las exposiciones que ha concurrido y últimamente en la Universal de Barcelona

Venta al por mayor y menor

Los dueños de este establecimiento desean de darle toda la importancia que se merece y de poder complacer al público en general, se han contratado con la Fábrica de Cera más importante de España, y para dar cumplimiento exacto á cuantos pedidos les hagan, cuenta con un grandioso surtido de Hachas, Blandones, Cirios, Cerilla y toda clase de Cera de adorno, cuyos géneros se venden desde esta fecha á precios de fábrica, y son los siguientes, á saber:

Cera de primera clase superior la libra de 12 onzas á reales . . . 5.75
Idem de segunda id. id. 5
Idem de tercera id. id. 4

Estos precios son puestos los géneros en la estación del ferro-carril que designe el comprador, franco de portes y embalajes.

ADVERTENCIA: Dichos géneros son garantizados por sus buenas cualidades, de Cera, tener mucha duracion y no correr se lo cual puede probarse antes de hacer la compra; por cuyas ventajas, puede este depósito competir con cualquier fábrica por importante que sea.

DIRECCION:

Joaquin Mirallave, calle Cardona Vives (1.ª Juan), 23
CASTELLON DE LA PLANA

EL CODIGO CIVIL

Hace más de cuarenta años que los juriscultos más eminentes de nuestra patria vienen dedicándose á la labor difícil de reunir en un solo cuerpo de doctrina todos los preceptos de nuestro derecho civil.

Las legítimas aspiraciones del país han quedado satisfechas, y desde ayer se ha convertido en realidad una de las más grandes necesidades de nuestra época.

Podrá el Código civil que ayer fué aprobado en el Congreso, despues de haberlo sido también en el Senado, adolecer de defectos, como sucede con toda obra humana; pero es indudable que marca un positivo progreso en nuestra legislación, según han tenido que reconocer sus mismos impugnadores.

No es, pues, extraño que nuestro colega *El Globo*, obedeciendo á un gran espíritu de justicia, diga hoy lo siguiente:

«El gobierno del señor Sagasta, gracias á la inteligencia, á la laboriosidad y al empeño del ilustre jurisculto, el señor Alonso Martínez, ha tenido la fortuna de consumir la obra tantos años há comenzada; consagramos un testimonio de gratitud al uno y al otro; pero no olvidemos, al realizar este acto de justicia, rendir un homenaje de respeto á todos aquellos que pusieron su mano en ella: que, siendo racional la obra, no hay consideración política que nos lo impida.

Acaso alguna censura podíamos hacer de la última discusión en el Senado y Congreso, porque las estimamos fuera de lugar; pero han sido tan elocuentes los discursos pronunciados en ambas Cámaras, y ha sido tan brillante la contienda entre los defensores del derecho antiguo y del derecho nuevo, entre los paladines del derecho foral y los de unidad de legislación, que bien podemos dar al olvido el tiempo perdido en un debate de todo punto inútil, sin fin y sin objeto. Los discursos del señor Comas, Duran y Bas, Silvela, Gil Berge, Puigcerver, Gamazo, Azcárate y Albacete, son otros tantos documentos parlamentarios que honran nuestra tribuna y dan una idea de que el estudio del derecho tiene en España cultivadores tan ilustres como puede tenerlos cualquier país de Europa.

El día de ayer, pues, debe ser día fausto en los anales del país, y de satisfacción para los partidos liberales.

Con efecto; terminada anoche la sesión del Congreso, el jefe del partido liberal, el señor Alonso Martínez, el ministro de Gracia y Justicia, el señor Gamazo, el señor Albacete y cuantas personas han contribuido á la realización de una de las más sinceras necesidades del país, fueron objeto de grandes felicitaciones por parte de los diputados de todos los matices.

Abusos en el mercado de naranjas

Un periódico español copia de *The Horticultural Times*, que se publica en Londres, los siguientes párrafos:

Hace algún tiempo llamamos la atención sobre serios abusos descubiertos en el mercado de Covent Garden. Varios cosecheros remitieron consignaciones de frutos á cierto comisionista, y en el fondo de los bultos depositaron una carta dirigida á la persona que los comprase, en la cual le suplicaban les dijese el precio que había pagado por los mismos, á cuyo

fin incluían un sobre con el sello correspondiente. Estas cartas naturalmente fueron encontradas por los compradores una vez que vaciaron los bultos, y muchas de ellas se contestaron conforme los deseos del remitente. El resultado fué que en todas las ventas el comisionado había deducido un 10 á un 40 por 100 del valor realizado, cuya diferencia se la puso en el bolsillo. Cuando ocurrió esto, que fué á principio del año pasado, hubo mucha excitación entre los remitentes y tuvieron lugar algunas desagradables entrevistas entre ellos y los comisionistas.

Un corresponsal nos informa ahora que dos casos semejantes han tenido lugar hace pocos días, y pide nuestra opinión sobre el asunto. Nosotros se la hemos dado sin vacilar. En semejantes casos, el remitente no debe tomar medidas, sino enseguida hacer prender por fraude al comisionista. Este solo es un procurador del dinero, y si no entrega el exacto montante que recibe, deduciendo la comisión y otros gastos, comete un acto criminal.

Estamos convencidos de que en Covent Garden hay muchos comisionistas que obran legalmente y remiten á sus clientes el exacto producto de los géneros vendidos; pero desgraciadamente, hay un largo número de otros un poquito mejores que vulgares estafadores, y á esos es preciso tratarlos con arreglo á su manera de proceder. Tiempo es ya que se tomen medidas para el buen régimen en Covent Garden, pues bastantes dificultades tiene ya el productor, para que le priven del legítimo producto de su trabajo deshonrados comisionistas.

La falta de asociación de los cultivadores españoles hace que estos casos se repitan con frecuencia. Si en vez de consignar sus productos á la ventura, dispensando una confianza absoluta que los hechos no justifican, se reuniesen varios cosecheros y nombrasen uno entre ellos que estudiase las condiciones del mercado é interviniese en las ventas, no sucedería lo que ahora pasa con el aislamiento, que el intermediario que hace las ventas fija impunemente los precios, sin cotización que desmienta sus afirmaciones, toda vez que los de la naranja no se cotizan solemnemente.

La mayor parte de las contrariedades que experimentan nuestros cosecheros proceden del aislamiento en que viven y de no poder disponer, por consecuencia, de los recursos y medios de la asociación para defensa de los intereses comunes.

PERFILES DE LA PRENSA

Escriben de Venecia á *El Correo*

Español dándole cuenta de los regalos que la familia del duque de Madrid remitirá al certámen del centenario de Recaredo

En el ánfora que envía don Carlos se ve una corona unida á una cruz por fuerte cadena de plata.

El adorno emblemático expresa fielmente las aspiraciones carlistas.

La tiranía representada por una cadena, enlazando á la religión y al trono.

El Diario Español:

«Porque los judíos no quisieron conocer al Mesías.

Pero nosotros ya hemos encontrado al Mesías nuestro.»

Bueno; pero lo mismo que los judíos se resisten ustedes á conocerle.

Por eso andan ustedes desterrados por esos mundos.

La Fé:

«Sí; los documentos oficiales, las estadísticas judiciales, la ciencia, la experiencia constante, todo concurre á demostrar que no hay ni puede haber otra civilización que la que desciende del Calvario, la que se levanta sobre la Cruz de Cristo.»

Ciertísimo.

Lo sensible es que la desnaturalicen los que se arrojan la exclusiva en la práctica de sus preceptos.

Porque del Calvario descienden el perdón y la paz, y los carlistas profesan como principios el odio y la guerra.

El trabajo de los niños

Uno de los dos proyectos de ley leídos en el Congreso por el señor Ruiz Caplepon, es el que regulariza y reglamenta el trabajo de los niños.

Segun dicho proyecto, los menores de nueve años no pueden dedicarse á los trabajos de las fábricas, fundiciones y talleres fabriles.

De nueve a trece años podrá utilizarse su trabajo durante cinco horas diarias, y durante ocho desde los trece hasta los dieciocho años, siempre que no sea más de cuatro horas consecutivas el mismo trabajo.

El proyecto determina las excepciones del trabajo subterráneo, limpieza de máquinas funcionando y otros casos semejantes.

Los menores de diecisiete años no podrán hacer ejercicios de dislocación, equilibrios y otros peligrosos en los espectáculos públicos.

VINO DE NARANJAS

Las naranjas, bien maduras, se cortan

en pedazos y se exprimen en un recipiente cualquiera al través de un colador que no permita el paso de las semillas. Al líquido resultante se le añade azúcar blanco en cantidad de un kilogramo por cada cinco litros si las naranjas son agrias, 200 gramos de azúcar si las naranjas son dulces, y un litro y cuarto de agua, poco más ó menos. Se echa el líquido así preparado en botellas tapadas cuidadosamente y se le deja fermentar como se hace con los vinos generosos, resultando un licor de exquisito gusto y que se parece mucho al vino del Rhin.

Empleo de las virutas

Lo que llaman los franceses *lana de madera*, y nosotros *viruta*, tiene gran aplicación en transporte de frutas.

En Francia existe buen número de fábricas destinadas exclusivamente á la producción de viruta fina de pino; es una materia que, por su flexibilidad, ligereza y buenas condiciones, se emplea cada vez en mayor escala.

Se deseaba saber si la fruta conducida entre virutas tomaría algo del gusto resinoso tan pronunciado en la madera de pino. Los experimentos realizados por M. Michelin hacen ver que las peras y manzanas embaladas de este modo nada pierden ni toman en el trayecto; no así las ciruelas y los melocotones, que adquieren un gusto resinoso. Esto hace ver á los agricultores franceses que en general la fruta de pipa puede embalsamarse con viruta, y que la de hueso debe procurarse envolverla primeramente en papel.

Dos sorpresas matrimoniales en la Corte

En la iglesia de San Ginés presentóse una joven pareja, acompañada de dos amigos. Oyeron todos devotamente la misa de ocho, y en el momento en que el celebrante se disponía á dar la bendición al pueblo, la pareja se arrojó ante él, y los dos jóvenes dijeron á un tiempo:

—Nos queremos; con la bendición quedamos casados; los señores son testigos de nuestra unión.

El sacerdote quedó sorprendido, suspendió el santo sacrificio y mandó llamar dos agentes de Seguridad, que se llevaron á los nuevos esposos y los dos testigos á la prevención y de allí al Juzgado, quedando poco después en libertad.

Los enamorados son D. Francisco Javier Ortega, natural de Vigo (Pontevedra), de veintinueve años y estudiante; y doña Emilia Menéndez Diaz, de veinte años, madrileña, habitante en la calle de la Paz, núm. 13.

Otro caso tan curioso ó más que el anterior ocurrió en la iglesia del Carmen.

Verificábase una boda, y al hacer el oficiante, cumpliendo con el ritual, la acostumbrada pregunta acerca de los impedimentos, adelantóse el juez, que se hallaba presente, y manifestó que el futuro cónyuge era ya casado. Calcule el lector el efecto que tan inusitada revelación produciría.

Crónica local y general

Cero y van tres.

¿Podrán decirnos los amigos de *El Clamor* que formaron parte de los Ayuntamientos del año 1870 al 1874, dónde están los comprobantes de lo recaudado por puestos públicos, en aquella fecha, siendo recaudador de ese arbitrio Antonio Vives?

Contesten si pueden hacerlo

¿Qué les pasa á los escribidores de *El Clamor*? ¿Aquella arrogancia en encontrar mal hecho lo de todas las administraciones habidas y por haber, en qué se ha convertido? Pues que, caro colega, se trata de una cogida ó de una huida? Dígalo con franqueza el colega, que los pecados confesados están perdonados.

En números pasados, era pésima, inmoral y llena de defectos la administración provincial del *Cosí*, la administración económica de la provincia, la del Ayuntamiento de la capital, y aun creemos que también llegamos á leer algo de la administración de justicia. Todo era defectuoso menos lo que hicieron los amigos de *El Clamor* cuando administraron algo, y tan pronto como nosotros hemos apuntado algunos hechos de su paso por el Ayuntamiento de la capital, en lugar de contestar á ellos con pruebas, deshaciendo lo dicho por nuestro periódico, no contestan á nada y solo dicen que tienen citada á juicio de conciliación al director de LA PROVINCIA, por los dos indicados escritos, y que piensan contestarlos en papel sellado.

Bravo, caro colega, bravo: desde que supimos la noticia, que no nos llega la camisa al cuerpo, y con el objeto de que á los amigos del colega no les falten asuntos para contestarlos en papel sellado ó sin él, además de los ya dichos en los números anteriores, les prometemos anunciar otros nuevos como el que á continuación indicamos:

¿Qué disposiciones tomaban los amigos del colega que fueron en bienes anteriores presidentes del tribunal de penas de campo para el cobro de las multas, que imponían, que cuando cesaron en el cargo al constituirse este Ayuntamiento, los pastores debían unas 25.886 pesetas?

Esperamos la contestación para formular otras preguntas.

El «Diario oficial» del ministerio de la Guerra de 14 del actual, publica una orden de la dirección general de Administración militar, por la que se destina á prestar sus servicios en el distrito de Castilla la Nueva (Madrid) al joven oficial 3.º del cuerpo, don Leopoldo Esteller y Miñana.

En uno de los juzgados de Barcelona se ha dictado sentencia en un pleito verdaderamente curioso.

El empresario de la plaza de toros, señor Font, tenía anunciada una corrida en la que torearía el diestro Luis Mazzantini y su cuadrilla, quienes salieron de Madrid en el expreso de la Compañía del Norte, y debiendo llegar á Barcelona á las once de la mañana, no lo hicieron hasta las cinco de la tarde. La corrida se suspendió

por orden del gobernador. El empresario entabló demanda pidiendo los crecidos perjuicios que se le habían irrogado.

La compañía de ferro-carriles se excusó diciendo que el caso había sido fortuito por haberse interceptado la línea á causa de la avenida del río Jalon; pero en el curso del pleito se ha probado que provenía del descuido de la compañía, y por lo tanto, se ha condenado á ésta á pagar los perjuicios reclamados por el señor Font.

En el acto de la adoración de la Cruz, su majestad la Reina regente ha hecho uso de la hermosa prerogativa de indulto, y con voz clara y poniendo la mano sobre los indultos que la ha presentado el Nuncio, ha dicho:

«Perdono para que Dios me perdone.»

Los reos indultados son: Higinio Amos Dominguez, Ignacio Gonzalez Amigo, Juan Martin Heredia, Juan Bautista Lafuente y Salvador Garcia Lorenzo.

El corneta del ejército de Ultramar Agustin Nieto Andrés y el soldado de la Península Ludovico Valeria Custodio.

En el proyecto de economías del ministerio de Fomento se restablece parte del personal de las elecciones provinciales de Fomento

Se reduce el número de los inspectores de primera enseñanza y las escuelas Normales.

De éstas quedarán una en Madrid, una en Palma (Canarias) y otra en cada distrito universitario.

Igual reducción tendrán las escuelas de maestras.

El presupuesto del instituto geográfico se rebaja á 700 000 pesetas.

El ministro de Fomento proyecta consignar un crédito extraordinario para atender de una vez á la creación de bancos agrícolas, á los ferro-carriles y á las demás obras públicas, rebajando el presupuesto en cincuenta millones.

El dictamen reformando la ley de alcoholes leído en el Congreso, dice así:

«Establécese en él un impuesto de consumos de 25 pesetas por hectólitro sobre el actual derecho arancelario, y este derecho lo satisfarán en las aduanas los alcoholes extranjeros.

Los alcoholes industriales fabricados en España satisfarán el mismo impuesto de 25 pesetas por hectólitro á la salida de las fábricas, y queda libre de este impuesto el alcohol de vino, de orujos y de demás residuos de la uva.

Se establece la fiscalización para impedir que se declare como alcohol de uva el alcohol industrial, y los vinos que se importen pagaran el derecho fijado en los aranceles hasta los 15 grados, y la mayor graduación sobre ésta satisfará los derechos asignados al alcohol.

Se restablece el impuesto de consumos para los aguardientes destinados al consumo personal, modificándose ligeramente las tarifas y los cupos, y se declara libre del impuesto especial de consumos el alcohol destinado al encabezamiento de los vinos que se exporten.

También queda libre del impuesto citado el destinado á la fabricación de

licores, que adeudaran después de fabricados con sujeción á una tarifa especial.

Se suprimen las patentes, y el aguardiente de caña adeudará un impuesto especial de doce pesetas por hectólitro. Se crea una comisión especial para que haga un reglamento é informe al gobierno en cuanto se refiera al régimen de las bebidas espirituosas, y constituirán dicha comisión diputados, senadores y representantes de la administración, academias, Cámaras de Comercio, gremios y cosecheros.»

En las provincias de Levante ha causado buena impresión el dictamen, porque deja libre la fabricación de alcohol vínico, protegiendo así la industria destilera y el consumo de los vinos flojos, al par que facilitará el encabezamiento de los vinos destinados á algunos mercados extranjeros.

Solo las mistelas han sucumbido en esta campaña, al considerárselas como licores. Es un contratiempo para aquellas provincias.

Se ha nombrado médico de la cárcel de San Mateo, á don Miguel Andreu.

Barcos dedicados á la pesca en el litoral.—De remo y vela, 10 346. Toneladas, 30.343; vapores, 18. Toneladas, 1 228.

Individuos que viven de esta industria.

—Tripulantes de vela y remo, 56.027; tripulantes de vapores, 186; personas de las familias de los pescadores, 168.639; armadores, constructores, fabricantes y obreros de velamen, jarcias, redes, etc., 18.000; traficantes, descargadores, porteadores y expendedores, 8.000; individuos de las familias de estos industriales, 577.917; individuos de las familias de las fabricas de salazon y conservas, 800; individuos de las familias de las almadrabas y otros artes fijos, 700.

Total, 830.269.

Nuestro querido amigo y correligionario don Joaquín Tomás Alonso, médico-cirujano, falleció en Almazora el 16 del actual. Muy sentida ha sido su muerte, pues su bellissimo carácter y las relevantes virtudes que le adornaban, captaronle siempre el aprecio y consideración de cuantos le conocían. Su entierro ha sido una verdadera manifestación de sincero sentimiento, pues todas las clases de Almazora, sin distinción de matices políticos, han acudido al fúnebre acto demostrando con ello su verdadero afecto. Tan general prueba de estimación y pesar, debe servir de consuelo á la aflijida familia del finado á la que enviamos nuestro más sentido pésame.

Dios haya acogido el alma del finado.

El juicio oral de la causa sobre parricidio por envenenamiento ocurrido en Lucena y que debía celebrarse el pasado lunes, se ha suspendido hasta el día 24 del actual.

El jueves visitaron los sagrarios el Gobernador de la provincia acompañado del personal de secretaria y de Hacienda. También verificó dicho acto religioso, el Ayuntamiento en corporación, que ha asistido á los oficios de jueves y viernes santo, así como á las procesiones, que se celebraron en am-

bos días, presnador.

El lunes sa de Andatucia (don Joaquín con objeto de res ganadería lidiarse en e de Julio

Segun nues no escatimar que dichas o las anteriores han dado á n

A última que se ha fir acreditado m (Lagartijo) los encargad

Por real or Gobernacion s á la dirección para autorizar veres ó de sus vancia.

La rápida t en la mayoría cio ha consej la Gobernacion nadores civiles con sujeción á publicarlo la C

Las instanc deberán ir fir pariente del di aquél autoriza La traslacion samados no zada.

A la solicitu acompañar, ex do de medicín balsamamiento

No se conce dáveres, ó de humacion se los cementerio público, y en r res ya inhumá currido dos añ

La autorizac veres ó sus re Ultramar ó al que se solicitu estos puntos á seran concedid Gobernación.

Por el minis ordenado form liares del serv con los peritos se ajusten á lo del real decret 1882, y con lo tración rural suyos respectiv puesto en el re bre de 1884 d Alfonso XII.

Muy en brev presidencia de Justicia el señ

En el proyec del Timbre se los derechos de

A A voluntad de

bos días, presidido por el señor Gobernador.

El lunes salieron para las provincias de Andalucía los señores Fabregat (don Joaquin), Calduch y Ripollés, con objeto de elegir, entre las mejores ganaderías, los toros que han de lidiarse en esta plaza el próximo mes de Julio.

Segun nuestras noticias la empresa no escatimará gasto alguno á fin de que dichas corridas correspondan á las anteriores, que tan buen nombre han dado á nuestro circo taurico.

A última hora podemos asegurar que se ha firmado el contrato con el acreditado maestro don Rafael Molina (Lagartijo) que con Guerrilla, serán los encargados de la lidia.

Por real orden del ministerio de la Gobernacion se facultó en Enero de 1876 á la direccion de Beneficencia y Sanidad para autorizar las traslaciones de cadáveres ó de sus restos de una á otra provincia.

La rápida tramitacion que reclama, en la mayoría de los casos, este servicio ha aconsejado al ministro actual de la Gobernacion á conceder á los gobernadores civiles la autorizacion indicada con sujecion á algunas reglas que ha publicado la Gaceta.

Las instancias para las traslaciones deberán ir firmadas por el más cercano pariente del difunto, ó por persona por aquél autorizada.

La traslacion de cadáveres no embalsamados no podrá nunca ser autorizada.

A la solicitud para la traslacion ha de acompañar, expedida por el subdelegado de medicina, la certificacion de embalsamamiento.

No se concederán traslaciones de cadáveres, ó de sus restos, cuando la inhumacion se pretenda hacer fuera de los cementerios destinados al servicio público, y en ningun caso las de cadáveres ya inhumados antes de haber trascurrido dos años desde su inhumacion.

La autorizacion para trasladar cadáveres ó sus restos á las provincias de Ultramar ó al extranjero, así como las que se soliciten para el traslado desde estos puntos á las provincias del reino, serán concedidas por el ministerio de la Gobernacion.

Por el ministerio de Fomento se ha ordenado formar el escalafon de auxiliares del servicio nacional agronomico con los peritos agrícolas cuyos titulos se ajusten á lo dispuesto en el art. 3.º del real decreto de 1.º de Octubre de 1882, y con los licenciados de administracion rural que hayan obtenido los suyos respectivos con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 6 de Setiembre de 1884 del Instituto agrícola de Alfonso XII.

Muy en breve se encargará de la presidencia del Tribunal Supremo de Justicia el señor Alonso Martinez.

En el proyecto de reforma de la ley del Timbre se rebajan en un 50 por 100 los derechos del Timbre para la prensa.

ANUNCIO

A voluntad de su dueño en pública y ex-

trajudicial subasta se rematarán el día 2 de Mayo próximo á las nueve de la mañana en la notaria de don Francisco Torrejon, de Nules, si la postura fuera competente, las fincas siguientes:

1.ª Una casa habitacion situada en el poblado de Nules, calle Mayor, núm. 12; lindante con la derecha, don Gregorio Gonzalez y calle de los Angeles; y por las espaldas, don Ramon Martí.

2.ª Cuatro casas en los estramuros de Nules, calle de Vall de Uxó, números 8, 10, 12 y 14, lindante con casa de Domingo Casans y tierra del vendedor; las cuales se venderán conjunto ó separadamente.

3.ª Dos hanegadas poco más ó menos de tierra secano inculca apropiado para solares en los estramuros de Nules, lindante con el camino de Vall de Uxó y las casas anteriormente dichas.

4.ª Tres hanegadas ciento cincuenta brazas poco más ó menos de tierra marjal viña en el término de Nules, partida dels Cuartals, lindante N. tierra de José Martínez; M. diodia, Basilio Gimeno; Levante, viuda de Ramon Franch, y Poniente, Pedro Rosell.

5.ª Dos hanegadas sesenta y seis brazas de marjal viña en el mismo término, partida de Rachadell; lindes N. José Roselló; Mediodia, acequia; Levante, terrateniente de Vall de Uxó, y poniente Cándido Recatalá.

6.ª Cuatro hanegadas poco más ó menos secano viña en el término de Nules, partida de Benicató; lindantes N., Pascual Alós; Mediodia, José Gasulla; Levante, Vicente Castelló; Poniente, camino.

7.ª Cuatro hanegadas y media poco más ó menos tierra marjal viña en el mismo término y partida de Rachadell; lindes N., José Valero; Poniente, viuda de Vicente Arambul; Mediodia, Vicente Molés, y Levante, acequia.

Dichas fincas fueron de la propiedad de Tomás Enrique Musoles, se venderán libres de todo gravámen y se dará razon de la titulacion en la notaria del señor Torrejon en Nules; en Castellon casa de los señores Clivillés y Ribas, y en Valencia en casa los señores Martinez y Gomez.

COMPañIA DEL TRANVIA

Á VAPOR DE ONDA AL GRAO DE CASTELLON DE LA PLANA

Seccion de Castellon al Grao

Desde el día 10 de Mayo al 31 de Octubre próximo, se aplicará la siguiente tarifa de viajeros á precios reducidos en los billetes de 2.ª clase

	Compañía		Tercero		Total	
	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.
Billete de Castellon al Grao ó viceversa.	0'23	0'02	0'25			
Billete de ida y vuelta.	0'37	0'03	0'40			
Abonos para 30 viajes de ida y vuelta.	11'10	0'90	12'00			

Condiciones: Los billetes de ida y vuelta á que se refiere esta tarifa, solo servirán en cuanto á la ida para el día, tren y punto en ellos marcados y no se devolverá su importe, sino en el caso de no verificarse la salida á la hora prefijada. La vuelta podrá utilizarse hasta el último tren ordinario del día siguiente al de la fecha del billete. Si á causa de la aglomeracion de pasajeros, todos los poseedores de billetes de ida y vuelta no tuviesen asiento en alguno de los trenes que tienen derecho á utilizar, deberán esperar la salida del más próximo, sin derecho á reclamacion alguna. Si el caso ocurriese en el último de aquel día, la compañía organizará dos trenes extraordinarios que sean indispensables para trasportar todos los pasajeros que teniendo billete de ida y vuelta y hallándose en la estacion en hora hábil, no hubiesen

podido tomar asiento en el último ordinario.

Los abonos se esponderán en libros talonarios, conteniendo sesenta talones que lo mismo podrán utilizarse para la ida que para la vuelta y en cualquier día y tren que lleve carruajes de la clase del billete ó talonario.

Quedan subsistentes para la aplicacion de esta tarifa todas las disposiciones de las tarifas especiales número 1, número 2 y de las generales en todo lo que no se hallen modificadas por las anteriores condiciones.

Barcelona 15 de Abril de 1889.— El Director gerente, José Puig de la Bellacasa.

Ingreso en el Banco de España

Preparacion completa para las próximas oposiciones y para tenedores de libros por el oficial del mismo establecimiento.

D. Juan de Cabieces

Calle del Agua, núm. 5, de siete á nueve de la noche.

Honorarios: 15 pesetas al mes para las oposiciones y 10 id. id. para tenedores de libros.

SE VENDE

un campo de tierra huerta, comprensivo de tres hanegadas, partida del Censal, lindante con el Ovalo. Darán razon en la calle de la Enseñanza, núm. 3.

PRIMER PREMIO

El CEMENTO rápido y lento que espense la casa Alsina, de ésta, ha obtenido el primer premio en la exposicion de Barcelona, y dicha casa llama la atencion de que en Castellon es la única que tiene el depósito y representacion de dicho cemento.

Para pedidos, á Juan Alsina, calle de Zapateros, núm. 27.

Almacén y despacho: calle de las Tenerías, frente á las mismas Tenerías.

En el mismo almacén encontrarán LOSA de piedra rodado de todas clases á precios económicos.

CAMISERIA PASTOR

ENMEDIO, 48, CASTELLON

El dueño de esta casa tiene el gusto de participar á sus parroquianos y al público en general, que para el mejor servicio de los encargos que se le confien, y no escaseando gasto alguno, acaba de instalar un taller montado con los últimos adelantos, el que podrá competir con los mejores de su clase, tanto en la baratura de sus géneros, como en la buena clase de los mismos.

Al mismo tiempo, trasladará su tienda dentro de breves días, de donde hoy la tiene situada, á la misma calle, número 31, la cual estará surtida de todos los artículos de su clase y otros varios

de los que dará cenocimiento de sus clases y precios en anuncios sucesivos.

No olvidarse que esta casa es la única en su clase en esta capital.

AVISO INTERESANTE

El señor Carlos Notton, herniario especialista, que habita en Barcelona, calle de Trafalgar, núm. 58, visitará á sus numerosos clientes de esta capital los días 3 y 4 de todos los meses, de nueve á tres de la tarde en la fonda de España.

El infrascrito, licenciado en medicina y cirugía, residente en la villa de Borriol.

CERTIFICO: Que José Aragon Fonte, de esta vecindad, se ha curado una hernia inguinal derecha, que hace veintitres años padecía, bajo la direccion del señor Carlos Notton.

Y para que conste donde convenga expido la presente certificacion en Borriol á veintuno de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ramon Godes.

Don Sisto Machado del Hoyo, Coronel de infanteria y jefe de esta zona militar número 48.

CERTIFICO: Que por Mr Carlos Notton, especialista en hernias, ha sido curada radicalmente en tres meses haciéndole uná cura mensual, á una niña de tres años que padecía una hernia desde su nacimiento por efecto de haberle atado mal el ombligo al nacer.

Y para que dicho señor pueda hacerlo constar donde le convenga, le expido el presente en Castellon á veintuno de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Sisto Machado del Hoyo.

Sr. D. Carlos Notton, herniario especialista.

El que suscribe, natural y vecino de esta capital, albañil y habitante en la calle de Arriba, núm. 166, muy reconocido á V. declara en bien de la humanidad y satisfaccion suya, que le ha curado completamente en ocho meses una hernia inguinal que padecía más de seis años, como puede acreditarlo don Joaquin Fabregat, licenciado en Medicina y Cirujia de esta ciudad.

Castellon 17 de Setiembre de 1888.—Vicente Dolz y Nicolau.

El abajo firmado, natural y vecino de la villa de Benicarló, calle de San Francisco, núm. 6, constructor de carruages, DECLARO y publico en la prensa de esta capital, que el Sr. Carlos Notton, herniario especialista establecido en Barcelona, Trafalgar, 58, me ha curado completamente en seis meses y sin interrupcion de trabajo, una hernia inguinal que venia sufriendo cerca de cinco años, lo que con agradecimiento expreso para que cuantos padezcan de tan molesta y peligrosa dolencia puedan encarar su radical curacion á tan distinguido y humanitario especialista.

Castellon 4 de Noviembre de 1888.—Vicente Montia y Esbri.

ANUARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA PARA 1888

Publicacion declarada de utilidad por Real orden de 13 de Enero de 1883 de acuerdo con el dictámen del Consejo de Instruccion pública, por

D. Fermin Ladron de Cegama, Oficial del Ministerio de Fomento.

Se halla de venta en la imprenta y librería de José Armengot, al PRECIO de 5 reales.

CASTELLON Imprenta y librería de José Armengot, Enmedio, 77.

SECCION DE ANUNCIOS.

ABONOS QUIMICOS
DE
ROIG HERMANOS Y DESBERTRAND
CASTELLON

El almacen de estos abonos se ha trasladado á la calle de la Trinidad, (antes huerto de Breva) frente al CUARTEL DE SAN FRANCISCO.

ABONOS químicos especiales para cada cultivo y tierra; ABONOS incompletos para mejora de estiércoles. Venta de primeras materias; sulfato de amoniaco, nitrato de sosa, superfosfatos, sulfato y cloruro de potasa, sulfato de hierro.

Se han puesto á la venta el abono especial para el TRIGO al precio de 26 pesetas los 100 kilogramos, y el ABONO especial para la VIÑA á 21 pesetas los 100 kilogramos.

Pago al contado. En partidas mayores de 50 sacos, rebajas proporcionales al pedido.

GRAN ALMACEN
DE MAQUINAS PARA COSER
de
Ascensio Castells
88. Enmedio—CASTELLON—Enmedio. 88
DE
SEIDEL & NAUMANN
LA FABRICA MAS ACREDITADA EN ESTA
PROVINCIA

Esta casa que presenta las máquinas más hermosas que ninguna, por su esmerada construcción y lujo en la ebanistería, á la entrega de cada una de ellas, acompaña un certificado sellado por dicha fábrica y firmado por el agente que verifica la entrega, respondiendo de la legitimidad de las máquinas y de la construcción de las mismas.

Tanto las de FAMILIA como las INDUSTRIALES son las más silenciosas que se conocen, y están provistas de todos los adelantos conocidos hasta el día.

Visítad este establecimiento en donde se hacen

Grandes rebajas al contado

MANUAL PRACTICO
DE
CONOCIMIENTOS Y RECETAS UTILES
POR S. LLEÓ BELLURE
De venta en esta imprenta á 7 pesetas cada ejemplar.

GUANOS GARANTIZADOS

Del Perú marca Trenor á 26'50 pesetas 100 kilogramos.

Abono químico marca Trenor á 26'50 idem, id.

Abono completo de San Gobain á 26'50 id., id.

Por encargo pueden arreglarse abonos especiales para cada cultivo, garantizando su composición.

Depósito de Felipe Salvador, paseo de Ribalta.

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
DE
JUAN GUERRERO
12, San Juan, 12, Castellon de la Plana

En este establecimiento, único en su clase, en esta capital, encontrarán los mejores pavimentos conocidos hasta hoy, A PRECIOS BARRATISIMOS.

Mosaicos y azulejos de todas clases A PRECIOS DE FABRICA. Baldosas catalanas, tejas planas, inodoros ingleses, sumideros, sifones, etc., etc.

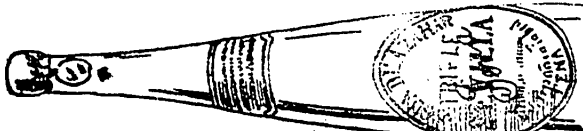
EL MEJOR Y MAS BARATO

Cemento rápido y lento, clase superior, quintal con saco perdido, ptas. 2'00
" " " " " " sin saco " 1 60
En partidas de 100 quintales en adelante, se hará una baja proporcional al pedido.

PAGOS AL CONTADO

12, San Juan, 12, Castellon de la Plana

TRIPLE AGUA
DE
AZAHAR
PREPARADA
POR LA
Comp.ª Fabril
TENA
DE SEVILLA
Destilada directamente de flores frescas del navajo agrio de Sevilla; es un medicamento sin rival en los siguientes padecimientos:
En todas las enfermedades nerviosas; en las palpitaciones del corazón; en las convulsiones; opresiones; espasmos; histéricos; digestiones lentas ó penosas; insomnios; vómitos nerviosos; dolores nerviosos de cabeza; labios aculeados; acidez del estómago; falta de apetito; palidez de cutis; decaimiento de espíritu y demás padecimientos análogos.



Único depositario:
DROGUERIA CATALANA
JAIME BLANCH
Castellon de la Plana.

SOBRES COMERCIALES
A 24, 30, 40 y 50 reales millar con membrete impreso.
En la imprenta de este periódico.
TARJETAS DE VISITA A 6 RS. EL 100

HERNIAS, QUEBRADURAS, TRENCATS

La completa CURA se obtiene por el procedimiento de Mr. Carlos Notton, habitante en la calle de Trafalgar, 58, Barcelona, el cual tiene en su poder una infinidad de certificados de personas curadas por su tratamiento que no exige interrupcion de trabajo ni que seguir ningún régimen, como le es imposible dar á conocer al público todos los certificados de las curas; por ser éstas numerosas expone algunas á continuación, á fin de que las personas puedan informarse.

D. Felix Loaliza y Tur, licenciado en Medicina y Cirujía, CERTIFICO: Que hace tres largos años visité y reconocí á José Serra y Vidal, de 81 años de edad, natural y vecino de este pueblo, que sufría á la sazón una hernia inguinal del lado derecho que le obligaba á veces á guardar cama.—Este estado de cosas prolongóse hasta el mes de Abril del corriente año, que por indicacion mia se sujetó al tratamiento de Mr. Carlos Notton. Desde esta fecha no volví á ver al paciente en cuestion hasta el mes de Julio que se presentó en mi casa para ser reconocido, i pude entonces apreciar una vez más la indiscutible bondad del tratamiento que dicho señor usa, porque el Serra se hallaba completamente curado. Sujetóse ayer nuevamente á otro reconocimiento, y me ratifico en lo que antes apunto, esto es, que el tal Serra sanó radicalmente de la hernia que tanto le habia hecho sufrir.—Y para que conste donde convenga, libro este certificado que firmo en Montroy á 28 de Setiembre de 1886.—Félix Loaliza.

Habia contraído una hernia inguinal que me hacia sufrir mucho. Hoy, gracias al tratamiento especial del Sr. Notton, usado despues de tres meses y sin interrupcion de trabajo, me encuentro completamente curado. Mi curacion es reconocida por un médico.—Anton Camps, calle de San Joaquin, núm. 33, 1.º, Barcelona.

No es solo un alivio, sino la COMPLETA CURACION que he tenido de una hernia que me hacia padecer mucho, despues de haber usado durante tres meses el procedimiento especial de M. Carlos Notton.—Ramon Camps, calle Mayor, núm. 14, Vallis.

Yo el abajo firmado, declaro estar curado de una hernia despues de seis años de padecer, habiendo curado á los seis meses de haber usado el tratamiento del Sr. Carlos Notton.—Esteban Traytés, maestro público de Figueras.

El que suscribe, doctor en Medicina, CERTIFICO: Que D. Esteban Traytés, director del colegio de párvulos de esta ciudad, sufría tiempo atrás una hernia inguinal, de que está en la actualidad completamente curado.—A peticion del Sr. Traytés, libro la presentecertificacion.—Figueras 22 de Setiembre de 1886.—Francisco Suñer.

Aconsejo á las personas que padecen de hernias, á probar el tratamiento de Mr. Carlos Notton, herniario especialista, calle Trafalgar, 58, Barcelona, y hallarán alivio en seguida, y luego una curacion completa.—Despues de seis meses de tratamiento, he sido curado de una hernia que venia sufriendo hacia más de nueve años.—Miguel Esparraguera, agricultor de Fornells (Gerona).

Despues de haber seguido durante tres meses el tratamiento de Mr. Carlos Notton, herniario especialista con domicilio en Barcelona, calle de Trafalgar, 58, me he hecho visitar por don Francisco Ricart y Planas, licenciado en Medicina y Cirujía, residente y con ejercicio en esta ciudad, quien hacia dos años me habia visitado á causa de una hernia inguinal que venia padeciendo muchos años, y despues de haberme reconocido detenidamente, ha certificado que estaba completamente curado.—José Suay.—En Segorbe á 5 de Enero de 1886.—Calle Mercado, 99.

Estará en Castellon los días 3 y 4 de cada mes, Fouada de Fortis (España) y recibe de nueve de la mañana á tres de la tarde. En Valencia los días 5, 6 y 7 de cada mes, fouda de Europa, recibe de nueve á once y de dos á cinco.

ANO
2.º EPOC
S
un camp
comprens
das, par
dante con
zon en la
za, núm.
EXTI
No sin
en El Cla
mo, la si
sábado á
drá lugar
cion pedic
ma, contr
nos dijim
ves sauto
de recog
alma atr
Chermá t
se de alg
y querra
porque de
tro Direc
siempre g
ha prodig
sejos. Y v
mos por p
treinta añ
te los trib
Lo que
novedad,
lez, es hab
ce siuo que
sea el air
respira en
ha blanqu
gastado su
gias y la
espíritu; y
acusado p
cos, otras
El Clamor
La Provin
de Coloso
en el Juz
Audiencia
Quisiéra
do, saber s
ha escrito
Gonzalez,
nos, juece
de veinte
ejercen sus
capital. po
garse que
ha sido un
de Vega p
¿Más por
ba el seño
Juzgado?
nuestros le
injuriamos
porque se ve
bre público y
culos que v